



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de diciembre de 1978

Número 79

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.--Por oficio número 205 de fecha 1.º de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 30 de julio de 1973, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 7 de agosto de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, por fallecimiento de los titulares se cancelan los Títulos Parcelarios y Certificados de Derechos Agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron sus parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se mencionan en el tercer punto resolutivo, asimismo canceléense los Títulos Parcelarios

que fueron expedidos a ejidatarios, en virtud de tener sus propios Certificados de Derechos Agrarios, evitándose así, la duplicidad de los mismos; y que se hace referencia en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.--La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 6 de octubre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de octubre de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.--El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1976; y

Tomó CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de Dic. de 1978 | No. 79

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "San Francisco Cheje", del Municipio de Jocotitlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Títulos Parcelarios y Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 7 de agosto de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 81, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotitlán, del Edo. de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Tiburcio Martínez, par-

cela número 17-42; 2.—Melquiades Fonseca, parcela número 25-50; 3.—Pedro Cruz, parcela número 27-251; 4.—Prisciliano Jiménez, parcela número 28-145; 5.—María Justina Cruz, parcela número 68-69; 6.—Juan Nieto Segundo, parcela número 77-98; 7.—Modesta Valdez, parcela número 83-130; 8.—Margarito Urbina, parcela número 90-161, 9.—Octaviano Jiménez, parcela número 91-283, 10.—Santiago Mariano, parcela número 110-183, 11.—José Valle, parcela número 126-138, 12.—Gregoria Montoya, parcela número 147, 13.—Adrián Mateo, parcela número 152-269, 14.—Erasmo Jiménez, parcela número 176, 15.—Encarnación Moreno, parcela número 245-274, 16.—Melquiades Valdez, parcela número 1-15, 17.—Valentín Jerónimo, parcela número 3-155, 18.—Ma. de Jesús, parcela número 5-154, 19.—Florencio Urbina, parcela número 7-114, 20.—Máximo Cruz, parcela número 8-142, 21.—Esteban Enríquez, parcela número 9-10, 22.—Wenceslao Martínez, parcela número 13-262, 23.—Juan Martínez 2o., parcela número 18-152, 24.—Félix Martínez, parcela número 20-258, 25.—Hilario Bernal, parcela número 21-137, 26.—Gabina Moreno, parcela número 22-129, 27.—Ascensión Gerónimo, parcela número 23-48, 28.—José Silvestre, parcela número 24-254, 29.—Ramón Jiménez, parcela número 26-172, 30.—Crescencio Martínez, parcela número 30-65, 31.—Gregorio Cruz, parcela número 35-60, 32.—Timoteo Basilio, parcela número 37-190, 33.—Macario Fabila, parcela número 38-287, 34.—Marcelino Gómez, parcela número 36-259, 35.—Ignacio Velazco, parcela número 40-49, 36.—Silvestre Onofre, parcela número 41-80, 37.—Vicente Chavarría, parcela número 43-94, 38.—Nazarío Monroy, parcela número 44-181, 39.—Margarito Jiménez 2o., parcela número 45, 40.—Alejo Antonio, parcela número 51-263, 41.—Gabino Mauricio, parcela número 52-193, 42.—Pedro Mauricio, parcela número 54-55, 43.—Margarito de Jesús, parcela número 57-260, 44.—Refugio Gutiérrez, parcela número 59-171, 45.—Cornelia de Jesús, parcela número 62, 46.—Camilo Martínez, parcela número 66-76, 47.—Alberto Cruz, parcela número 67-231, 48.—José Fonseca, parcela número 81-160, 49.—Enrique de Jesús, parcela número 82-241, 50.—Juan Nieto Reyes, parcela número 84-231.

51.—Zacarías Fabila, parcela número 85-127, 52.—Mauro Mauricio, parcela número 86-87, 53.—Martildiano Mariano, parcela número 89-194, 54.—Magdaleno Gómez, parcela número 92-284, 55.—Anacleto Mateo, parcela número 96-151, 56.—Eliseo Gómez, parcela número 100-221, 57.—Herculano Valdez, parcela número 102-239, 58.—Guillermo Silvestre, parcela número 104-143, 59.—Andrés Martínez, parcela número 107-196, 60.—Juana Sánchez, parcela número 108-123, 61.—Aurelio Antonio, parcela número 109-174, 62.—Pedro Martínez, parcela número 111-285, 63.—J. de Jesús Cedillo, parcela número 117, 64.—Ascensión Martínez, parcela número 119-120, 65.—Camilo Angeles, parcela número, 121-149, 66.—

Francisco García, parcela número 124-250, 67.—Felipe García, parcela número 125-235, 68.—José Monroy, parcela número 131-195, 69.—Gilberta Valdez, parcela número, 135, 70.—Calixto Montoya, parcela número 139-184, 71.—Francisco Cruz, parcela número 140-157, 72.—Catarino Jerónimo, parcela número 146-208, 73.—José Francisco Bernal, parcela número 148-217, 74.—Petra Velazco, parcela número 150-173, 75.—Margarita Antonio, parcela número 153-227, 76.—Clemente Jerónimo, parcela número 156-213, 77.—Cándido Velazco, parcela número 185-213, 78.—Pedro Vieyra, parcela número 187-244, 79.—Hermenegildo Silva, parcela número 189-209, 80.—Tranculino Monroy, parcela número 191-224, 81.—Abraán Fabila, parcela número 193-168, 82.—Cayetano de Jesús, parcela número 199, 83.—J. L. Méndez, parcela número 216-158, 84.—Justo Vieyra, parcela número 218-220, 85.—José María, parcela número 214-223, 86.—Juan Becerra, 87.—Cristina Cruz, 88.—Apolonio Cruz, 89.—Antonio Cruz, 90.—Jesús Cruz, 91.—Melesio de Jesús, 92.—Adrián Carrión, 93.—Crescencio Cruz Martínez, 94.—Alvira Gómez, 95.—Hermenegildo Jerónimo, 96.—Francisco López, 97.—Modesta López Vda. de Nieto, 98.—Sebastián López, 99.—Juan Lucio, 100.—J. Mauro Mateo.

101.—Jacinto Montoya, 102.—Sixto Montoya, 103.—Juan Montoya, 104.—Petra Monroy, 105.—Petra Nava, 106.—Emeterio Nieto, 107.—Tomás Nieto, 108.—Gregorio Nieto, 109.—Othón Nieto, 110.—Félix Oria, 111.—Julio Oria, 112.—Hasiacua Silvestre, 113.—Catarino Urbina G., 114.—Martiniño Urbina, 115.—Galea Urbina, 116.—Juana Valdez Vda. de Nieto, 117.—Marcelo Vieyra y 118.—María Vilchis Vda. de Monroy. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios aquellos a los CC. 1.—M. Francisco Martínez, 2.—Paula Sánchez, 3.—Rosalía Vieyra, 4.—Francisco Nieto, 5.—Juana Manríquez, 6.—Pedro Valdez, 7.—Sofía Valdez, 8.—Candelaria Valdez, 9.—Agripina Valdez, 10.—María Valdez, 11.—Melquiades Valdez, 12.—Ma. Albina Javier, 13.—Florencia Jerónimo, 14.—Anastacia Jerónimo, 15.—M. Modesta, 16.—José Ma., 17.—M. Rosa, 18.—María Urbina, 19.—Pedro Urbina, 20.—Justo Urbina, 21.—José Urbina, 22.—Langina Martínez, 23.—Luciano Cruz, 24.—Anastacia Cruz, 25.—Sóstenes Cruz, 26.—Candelaria Jiménez, 27.—Marcelina Sánchez, 28.—Teodora Sánchez, 29.—Francisca Gómez, 30.—Alberto Martínez, 31.—Francisco Martínez, 32.—Elena Martínez, 33.—Petra Martínez, 34.—Desideria Martínez, 35.—Juan Martínez, 36.—Fabila Tomasa, 37.—Eladia Mariano, 38.—Miguel Martínez, 39.—Consolación Martínez, 40.—M. Natividad Mtez., 41.—Francisco Martínez, 42.—Evarista Cruz, 43.—Pino Monroy, 44.—Petra Monroy, 45.—Clara Monroy, 46.—Juana Urbina, 47.—Cosme Jerónimo, 48.—Emiliano Jerónimo, 49.—María Tomasa, 50.—Francisca Antonio.

51.—Francisco Serapio, 52.—M. Juana Vda. de Basilio, 53.—Ana Avila, 54.—Cesárea Onofre, 55.—Julia

Gómez, 56.—Félix Nieto, 57.—Sebastián Velazco, 58.—Ruperta Gómez, 59.—Mauro Onofre, 60.—Fernando Onofre, 61.—Raymundo Onofre, 62.—Concepción López, 63.—Carmen Monroy, 64.—Sabina García, 65.—Catalina Jiménez, 66.—Juan Jiménez, 67.—Marcelo Vieyra, 68.—José Vieyra, 69.—Teófila Antonio, 70.—Ma. Poquinta, 71.—Leona Bernal, 72.—Pascual Mateo, 73.—Isidra Escobar, 74.—Desiderio Moreno, 75.—Urbina Basilio, 76.—Anastacio Martínez, 77.—Pablo Martínez, 78.—Lorenzo Martínez, 79.—Pedro Cruz, 80.—Marín Cruz, 81.—Guillermo Cruz, 82.—Anacleto Jerónimo, 83.—Juana Valdez, 84.—Blás Nieto, 85.—José Nieto, 86.—Palomera García, 87.—Julio Fabila, 88.—Merced Fabila, 89.—Miguel Fabila, 90.—María Fabila, 91.—Antonio Fabila, 92.—Hermenegildo Mateo, 93.—Eulogio Mauricio, 94.—Jama Mauricio, 95.—Marcelina Mateo, 96.—José Gómez, 97.—Guillermo Gómez, 98.—Julia Gómez, 99.—Juana Valasco, 100.—Mauro Mateo.

101.—Marcelina Vicente, 102.—Pablo Martínez, 103.—Timoteo Martínez, 104.—Barbara Martínez, 105.—Teresa Martínez, 106.—Apolonia Martínez, 107.—Felipa Martínez, 108.—Juana Ramírez, 109.—Juan Antonio, 110.—Angela Antonio, 111.—Francisca Antonio, 112.—Leocadia García, 113.—Epifania Martínez, 114.—Tomasa Martínez, 115.—Zeferino Martínez, 116.—Aurelia Martínez, 117.—Margarito Martínez, 118.—Victoriana Nieto, 119.—Jesús Cedillo, 120.—Celia Cedillo, 121.—Estela Cedillo, 122.—Olivia Cedillo, 123.—Paula Feliciano, 124.—Angela Martínez, 125.—Albina Martínez, 126.—Juana Martínez, 127.—Guadalupe Ramírez, 128.—Julia Reyes, 129.—Juan García, 130.—Leobardo García, 131.—Crescencia García, 132.—Bárbara Comacho, 133.—Narcizo García, 134.—Pascuala García, 135.—Cirenia Becerra, 136.—Anatolía Posta, 137.—Félix Posta, 138.—Anita Posta, 139.—Esperanza Posta, 140.—María Onofre, 141.—Juana Montoya, 142.—Sixto Montoya, 143.—Jacinto Montoya, 144.—Sebastián Jerónimo, 145.—Luis Cruz, 146.—Juana Cruz, 147.—María Cruz, 148.—Lucía Cruz, 149.—Eugenia Cruz, 150.—Guadalupe Cruz.

151.—Sofía Gómez, 152.—Hiliana Onofre, 153.—María Gómez, 154.—Joel Martínez, 155.—Clemente Antonio, 156.—María de Jesús, 157.—Josefa Jerónimo, 158.—Natalia Jerónimo, 159.—Benito Velazco, 160.—Juana Velazco, 161.—Nicolasa Velazco, 162.—Toribia Gómez, 163.—Guillermo Cruz, 164.—María Vilchis, 165.—José Monroy, 166.—Regina Fabila, 167.—Adela Fabila, 168.—María Francisca, 169.—Donaciano Martínez, 170.—Ascensión Martínez, 171.—Wenceslao Martínez, 172.—Regina Gómez, 173.—Fortunato Vieyra, 174.—Lidia Vieyra, 175.—María Vieyra, 176.—Nestora López, 177.—Catarino Antonio, 178.—Felisa Cruz, 179.—Micaela Bernal, 180.—Margarita Gómez, 181.—Antonio Gómez, 182.—María Luisa Jerónimo, 183.—Francisca Urbina, 184.—Lucía Or-

tega, 185.—Heriberto López, 186.—Juan Jasso, 187.—María Luisa Mateo, 188.—Matilde Cruz Barrios, 189.—Lucía Montoya, 190.—Lorenza Cruz, 191.—Simona Montoya, 192.—Felipa Martínez, 193.—Delino Montoya, 194.—María Gómez, 195.—Leobardo Monroy, 196.—Gregorio González, 197.—J. Trinidad Moreno, 198.—Carmen Orta, 199.—Margorita Urbina, 200.—María Urbina, y 201.—José Nieto.

En consecuencia, se cancelan los Títulos Parcelarios y Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 6865, 6873, 6875, 6876, 6907, 6910, 6915, 6921, 6922, 6935, 6946, 6953, 6956, 6966, 6991, 6851, 6853, 6855, 6857, 6858, 6859, 6862, 6866, 6868, 69-69, 69-70, 68-71, 68-72, 68-74, 68-77, 68-82, 68184, 68-85, 68-86, 68-87, 68-88, 68-89, 6890, 6891, 6894, 6895, 6896, 6898, 6900, 6902, 6905, 6906, 6913, 6914, 6916, 6917, 6918, 6920, 6923, 6924, 6925, 6929, 6930, 6932, 6933, 6934, 6935, 6939, 6941, 6942, 6944, 6945, 6947, 6949, 6950, 6951, 6952, 6954, 6955, 6957, 6958, 6970, 6973, 6972, 6975, 6980, 6983, 6978, y Certificados de Derechos Agrarios: 797665, 797670, 797676, 797677, 797678, 797681, 797692, 797705, 797708, 797713, 797722, 797723, 797724, 797726, 797746, 797756, 797757, 797758, 797760, 797772, 797775, 797781, 797782, 797787, 797790, 797792, 797800, 797803, 797813, 797815, 797824, 797837 y 797842.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, a los CC. 1.—M. Trinidad Martínez, 2.—Juana Ramón, 3.—Tomasa Sánchez, 4.—María Lorenzo, 5.—Hermenegildo Gerónimo, 6.—Juan Nieto, 7.—Cristina Chavarría, 8.—Marciano Urbina, 9.—Isabel Martínez, 10.—Eleuteria Martínez, 11.—Marcelina Mendoza, 12.—Antonio Santos, 13.—Rosa Cruz, 14.—Rosa Vieyra, 15.—Luis Valdez, 16.—Odilón de Jesús, 17.—Dionicio Urbina, 18.—Mariano Sánchez, 19.—Juana Monroy, 20.—Refugio Martínez, 21.—Juventino Martínez, 22.—Toribio Epitacio, 23.—Constantino Moreno, 24.—Agustín Gerónimo, 25.—Marciano Urbina, 26.—J. Cosme Gerónimo, 27.—Anastacio Martínez, 28.—José María Moreno, 29.—Felipe Gómez, 30.—Juan Velasco, 31.—Odilón Gómez, 32.—Francisco Cruz, 33.—Agustín Bernal, 34.—Doroteo Montoya, 35.—Maximino Valdez, 36.—David Gómez, 37.—Elpidio Bernal, 38.—Juan Camacho, 39.—Cirilo Mauricio, 40.—Lorenzo de Jesús, 41.—Demetrio Moreno, 42.—Alberto Gerónimo, 43.—Carlos Martínez, 44.—Porfirio Martínez, 45.—Encarnación Fonseca, 46.—Odilón de Jesús, 47.—Olaya Nieto, 48.—Isidro Mateos, 49.—Esteban Mauricio, 50.—José Martín.

51.—Tomás Gómez, 52.—Amadeo Mateo, 53.—David Gómez G., 54.—Josefa Orta, 55.—Juana Monroy, 56.—Patricio Martínez, 57.—Mario Martínez, 58.—J. Piedad Basilio, 59.—J. Jesús Moreno, 60.—Abosolo Monroy Nieto, 61.—Amado Martínez, 62.—Francisco Angeles, 63.—

Enrique Gómez, 64.—J. Jesús García, 65.—J. Jesús Romero, 66.—Benjamín Orta, 67.—Félix Montoya, 68.—Florentino Cruz, 69.—Valentina Gerónimo, 70.—Tiburcio Gerónimo, 71.—Modesto Martínez, 72.—Abel Urbina, 73.—Ascención Gómez, 74.—Samuel Gómez, 75.—Isaac Vieyra, 76.—José Silvestre, 77.—Julio Monroy, 78.—Abraham, Montoya, 79.—Dionicia María, 80.—Juan Martínez, 81.—José Mejía, 82.—Zenaido Vieyra, 83.—Vicente Garduño, 84.—Piedad Basilio M., 85.—Miguel Sánchez, 86.—Salvador Martínez, 87.—Toribio Jerónimo, 88.—Faustino de Jesús, 89.—Ramón Garduño, 90.—Benjamín Sánchez B., 91.—Isaías Gómez, 92.—Pedro Martínez D., 93.—Francisco Martínez G., 94.—Lorenzo Gómez F., 95.—Joaquín Martínez M., 96.—Constantino Moreno, 97.—Jesús Angeles M., 98.—Nicolás de Jesús J., 99.—Félix Montoya O., 100.—Juan Montoya M.

101.—Tomasa Camacho, 102.—Rufino Moreno C., 103.—Basilio Eleuterio, 104.—Rosenda Alonso, 105.—Roberto Nieto G., 106.—Roberto Gómez U., 107.—J. Jesús Sánchez, 108.—David Manjarrez V., 109.—Lorenzo Martínez S., 110.—Abel Urbina, 111.—Petra Valle, 112.—Erasmio Monroy V., 113.—Olaya Nieto V., 114.—Mario Valdez V. y 115.—Julio Vilchis M. consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y los relativos de la Parcela Escolar y el de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, así mismo se declara vacante una unidad de dotación, para posterior ser adjudicada conforme a los requisitos de Ley.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Selerino Sánchez, parcela número 71-205; 2.—Cirilo Mariano, parcela número 88-112; 3.—Manuel García, parcela número 136; 4.—Juana Nieto Vda. de Monroy y 5.—José Urbina, se cancelan los Títulos Parcelarios y Certificados de Derechos Agrarios, números: 6908, 6919, 6971 y Certificados de Derechos Agrarios, números: 797776 y 797810 en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Petra Bernal, 2.—Macedonia Cruz, 3.—Matildiano Mariano, 4.—Luis Mariano, 5.—María de los Dolores Monroy, y se adjudican las unidades de dotación por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC. 1.—Anastacia Sánchez, 2.—Eladio Mariano, 3.—Pedro Valdez, 4.—María de la Luz Monroy y 5.—Antonio Urbina Valle; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Se cancelan los Títulos Parcelarios, números: 6901, 6964, 6907, 6951, 6875, 6059, 7002, 6971, 6899, 6856, 6892, 6998, 6886, 6923, 6963, 6996, 6922, 6876, 6927,

6909, 6862, 6867, 6868., 6932, 6980, 6941, 6867, 6924, 6872, 6920, 6935, 6919, 6918, 6870, 6879, 6947/ 6890, 6991, 6883, 6981, 6925, 6965, 6960, 6908, 6861, 6930, 6938, 6921, 6857, 6852, 6928, 6851, 6946, 6881, 6984, 6903, 6973, 6897, 6978, 6962, 6989, y 6989 que fueron expedidos a los ejidatarios: 1.—Lorenzo Bernal, 2.—Cornelia Bernal, 3.—Luz Faustina Vda. de Jerónimo, 4.—Francisco Cruz, 5.—Pedro Cruz, 6.—Esteban Enríquez, 7.—Margarito Fabila, 8.—Manuel García, 9.—Gregorio Gómez, 10.—Antonio Gómez, 11.—Isidro Gómez, 12.—Ignacio Gómez, 13.—Marcelino Gómez, 14.—Magdaleno Gómez, 15.—Jerónimo Cosme, 16.—Pedro Jerónimo, 17.—Octaviano Jiménez, 18.—Prisciliano Jiménez, 19.—Juan José María, 20.—Porfirio Martínez, 21.—Wenceslao Martínez, 22.—Alberto Martínez, 23.—Félix Martínez, 24.—Andrés Martínez, 25.—Julián Martínez, 26.—Toribio Asención Martínez, 27.—Alberto Martínez, 28.—Anacleto Mateo, 29.—Juan Martínez Velasco, 30.—Martiniiano Mariano, 31.—Santiago Mariano, 32.—Vicente Mariano, 33.—Cirilo Mariano, 34.—Mauro Mauricio, 35.—Gabina Moreno Vda. de Monroy, 36.—Félix Montoya, 37.—José Monroy, 38.—Nazarío Monroy, 39.—J. Encarnación Moreno, 40.—Paciano Moreno, 41.—Odón Nieto, 42.—Nemesio Nieto, 43.—Miguel Sánchez, 44.—Donato Sánchez, 45.—Zeferino Sánchez, 46.—Benjamín Sánchez, 47.—Guillermo Silvestre, 48.—Gregorio Urbina, 49.—Margarito Urbina, 50.—Guadalupe Primo Urbina,

51.—Florencio Urbina, 52.—Máximo Valdez, 53.—Herculano Valdez, 54.—Melquiades Valdez, 55.—José Valle, 56.—Celestino Valle, 57.—Melitón Velasco, 58.—Pablo Velasco, 59.—Pedro Vieyra, 60.—Pedro Velasco, 61.—José Vieyra, 62.—Waldo Vieyra, 63.—Cipriano Vieyra y 64.—J. Refugio Zamora, en virtud de tener sus propios Certificados de Derechos Agrarios, evitándose así, la duplicidad de los mismos, en el ejido del poblado de nominado "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotitlán del Estado de México.

QUINTO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO CHEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LA LOMA, S. A., en el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, México, bajo el expediente número 1098/78, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA DEL REFUGIO BARRERA PEREZ, demanda de su Representada las siguientes prestaciones: LA USUCAPION O PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble casa y predio conocida como Casa número 24-A, de la calle de Viveros de Cocoyoc, del Fraccionamiento Viveros de la Loma en Tlalnepantla, Estado de México... y en virtud de ignorarse su domicilio se manda emplazar por éste a su representada haciendo de conocimiento que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, apercibido que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, por rotulón, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, así como que debe señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones previniéndole en los términos indicados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Firmado por el C. Juez y Secretario, que así lo es.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO que se publica en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado. Se expide el presente a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doz fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Josefina Maya Rodríguez.—Rúbrica.

4965.—12, 21 y 30 dic.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. NUM.: 812/78
SEGUNDA SECRETARIA

JUAN CASTILLO VILLANUEVA, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "SITIO DE CASA" ubicado en la calle Juárez número Veinticuatro, San Mateo Tecolopan, Atizapan de Zaragoza, Estado México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 13.36 metros linda con camino público actualmente Calle Juárez; AL SUR; 10.93 metros linda con el señor Juan E. Shiavon Moreno; AL ORIENTE 90.51 metros linda con un Callejón público; AL PONIENTE: 68.51 metros linda con la señora Eduviges Chavira, con una superficie total de 1,351.45 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DIAS en el Periódico "La Provincia" y en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en ésta Ciudad y en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—C. Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

5010.—19, 30 dic. y 11 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RUBEN SALAZAR FLORES, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del terreno denominado "XALOPAN", ubicado en el Camino a Zapotlán, en el Pueblo de Chiconcuac, Municipio del mismo nombre, Distrito de Texcoco, Méx., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.63 metros, con Calle sin nombre; AL SUR: en 34.43 metros, con Silverio Salazar Flores; AL ORIENTE: en 23.75 metros, con calle sin nombre; y al PONIENTE: en 24.05 metros con Cipriano Flores Chávares. Tiene una superficie aproximada de 816.18 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

5036.—30, dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGEL GONZALEZ JUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado TLALPIAZCO, ubicado en el Pueblo de San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 132.25 M. (antes con Luis Martínez González) hoy con la señora Trinidad González; al sur, 133.20 M. (antes con Artemio García López) hoy con Alfonso García Valdez; al oriente, 21.25 M. con camino sin nombre y al poniente 21.25 M. con Catalina Vidal Anaya, con una superficie de 2820.30 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se publica en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

5037.—30, dic. 4 y 6 enero

Fe de Erratas del Decreto Número 32, expedido por la XLVII Legislatura del Estado, Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Número 78, Sección Segunda, del jueves 28 de diciembre de 1978.

En la página dos, segunda columna, quinto párrafo, segunda línea, dice:

te en carne en canal.

Debe decir:

te de carne en canal.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

A V I S O

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Número 78, Sección Segunda, del jueves 28 de diciembre de 1978, en la página cinco, Decreto Número 34, Presupuesto de Egresos, se omitió el siguiente texto:

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

al cual debe aparecer antes de: Toluca, Méx., a 28 de diciembre de 1978.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

La juventud se está preparando y lo hará mejor de lo que lo hemos hecho nosotros.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

La educación debe ser continua desde el nacimiento hasta la vejez. No vivimos dos veces la misma etapa existencial, siempre nos encontramos ante lo novedoso y ante lo arcaico pero es lo novedoso donde tenemos que realizarnos aprendiendo a vivir y convivir aprovechando el valioso legado humano.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.